

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3509 *CELESTIA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CELESTIA RENOVABLES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
CELESTIA ACELERADORES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

A efectos de lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones se hace público que los respectivos Socios Únicos de CELESTIA, S.L.U. (Sociedad Absorbente), CELESTIA ACELERADORES, S.L.U. (Sociedad Absorbida), y CELESTIA RENOVABLES, S.L.U. (Sociedad Absorbida), han acordado, en fecha 7 de julio de 2020, y de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, la fusión por absorción de CELESTIA, S.L.U. (Sociedad Absorbente), CELESTIA RENOVABLES, S.L.U. (Sociedad Absorbida), y CELESTIA ACELERADORES, S.L.U. (Sociedad Absorbida), quedando estas dos últimas disueltas sin liquidación al ser absorbidas por CELESTIA, S.L.U., que sucederá en todo el patrimonio de las absorbidas y se subrogará en todos sus derechos y obligaciones.

En la medida en que la Sociedad Absorbente es titular del 100% del capital social de las Sociedades Absorbidas y que el acuerdo de la fusión ha sido adoptado en Junta Universal y por unanimidad, esto es, por los respectivos Socios Únicos, la fusión ha acordado sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la ley, sin informe de los Administradores sobre el Proyecto de Fusión y sin necesidad de aumento de capital en la Sociedad Absorbente ni informe de experto.

Finalmente, se hace constar, el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Santander, 9 de julio de 2020.- El Administrador único, José E. Alonso Fernández.

ID: A200028892-1